

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Resolución de nombramiento de personal laboral fijo

Por la presente se hace público que, tramitado expediente de selección y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, constituido al efecto, mediante resolución de Alcaldía número 0163/09, de fecha 31 de marzo de 2009, ha sido nombrado don Francisco José Conde Piquero, con DNI número 13927854-C, adquiriendo la condición de personal laboral fijo dentro de la plantilla del Ayuntamiento, una vez superado el proceso selectivo convocado, mediante el sistema de concurso oposición, según las bases reguladoras de la convocatoria, publicadas en el BOC número 111, de fecha 11 de junio de 2003, para cubrir una plaza de personal laboral, categoría Oficial de Tercera, especialidad reparación, mantenimiento y limpieza de infraestructuras municipales.

Reocín, 31 de marzo de 2009.—El alcalde, Germán Fernández González.

09/5082

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/33/2009 de 3 de abril, por la que se establecen las bases y se convocan procedimientos selectivos para el ingreso al Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades y se efectúa la convocatoria para la provisión de plazas de dicho Cuerpo en régimen de interinidad.

La Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo (BOC de 1 de abril), en su artículo 13. bis. 1.d), atribuye a la Consejería de Educación la competencia para realizar la convocatoria de pruebas de selección y la designación de los Tribunales calificadores así como para resolverla. Igualmente, el artículo 6 de la Ley 13/1998, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, establece que, en tanto no se regulen normas específicas para el personal docente transferido, en el marco de las competencias asumidas, se mantendrá el régimen jurídico, económico y las condiciones de trabajo establecidas en la normativa estatal que le venía siendo de aplicación.

Por otra parte, el Gobierno de Cantabria, mediante Decreto 14/2009, de 5 de marzo (BOC de 16 de marzo), ha aprobado la oferta de empleo público, para el año 2009, del personal del Cuerpo de Maestros y ha autorizado a la Consejería de Educación para convocar el proceso selectivo correspondiente.

La disposición adicional duodécima, apartado 1, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo), y el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, establecen que el sistema de ingreso en la función pública docente será el de concurso oposición.

La disposición transitoria decimoséptima, punto 2, de la citada Ley Orgánica 2/2006, establece un procedimiento selectivo de ingreso en la función pública docente en el cual se valorará, en la fase de concurso, la formación académica y, de forma preferente, la experiencia docente previa en los centros públicos de la misma etapa educativa, hasta los límites legales permitidos.

El artículo 3 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, establece que las ad-

ministraciones públicas convocantes, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar las convocatorias para la provisión de plazas autorizadas en las mencionadas ofertas de empleo con sujeción, en todo caso, a las normas de Función Pública que le sean de aplicación.

Finalmente, la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 276/2007, establece que las disposiciones contenidas en el título VI del Reglamento aprobado por dicho Real Decreto se aplicarán a los procedimientos de ingreso en los cuerpos docentes que se convoquen durante los años de implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO:

Artículo primero:

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases y convocar procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, regular el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo, y determinar el sistema para la provisión de puestos en régimen de interinidad, una vez oída la Mesa Sectorial de Personal Docente, de acuerdo con las siguientes bases:

TÍTULO I

PROCEDIMIENTO DE INGRESO

Base 1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, 382 plazas del Cuerpo de Maestros (código 0597).

La distribución de las plazas convocadas, sistema de cobertura y especialidades están recogidas en la presente base de esta convocatoria.

Se reservan 35 plazas del total de las ofertadas, para ser cubiertas por quienes tengan la condición de personas con discapacidad.

En esta convocatoria, las plazas no cubiertas en dicho turno, sea cual sea el porcentaje de personas con discapacidad que las superen, se acumularán al turno libre.

Dado que en el anterior proceso selectivo no se cubrieron en su totalidad las plazas ofertadas para este turno, procede el incremento de las no cubiertas, no superando el límite máximo establecido del 10% respecto del total de plazas que se convocan.

En el supuesto de que las plazas reservadas al turno de discapacidad no sean cubiertas se acumularán al cupo del 5% de la oferta siguiente del Cuerpo de Maestros, con un límite máximo del 10%, respecto del total de plazas que se convoquen.

El desglose por turnos y especialidades es el siguiente:

Cuerpo de Maestros: Código 0597

Especialidades:	Código de Especialidad	LIBRE	Reserva Discapacidad	TOTAL
AUDICIÓN Y LENGUAJE	AL	14	2	16
EDUCACIÓN FÍSICA	EF	11	1	12
EDUCACIÓN INFANTIL	EI	151	15	166
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	FI	18	2	20
MÚSICA	MU	10	1	11
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	PT	10	1	11
PRIMARIA	PRI	133	13	146
TOTAL	—	347	35	382